



Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y como órgano de contratación en virtud de la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decretos SECRE-00005-2016 rectificado por Decreto SECRE-00008-2016 de 26 de enero de 2016 y Decreto SECRE-00043-2015 de 23 de julio de 2015 el Diputado de las Áreas de Fomento, Acción Territorial y Servicios D. Francisco Javier Parrilla Moreno.

Visto el acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, por el que se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal (POS) anualidad 2.017.

Visto que en el citado acuerdo consta la inclusión del Ayuntamiento de CAMPOS DEL PARAISO con la obra denominada "PAVIMENTACIÓN PISTA DEPORTIVA Y ADECUACIÓN PISTA DEPORTIVA EN VALPARAISO DE ARRIBA", nº 263, con un presupuesto total de 12.000.- Euros, IVA incluido, y con la siguiente distribución financiera:

Aportación Diputación: 12.000.- Euros.

Aportación Ayuntamiento: 0.- Euros.

Vista la memoria justificativa del contrato por la Sección de Planificación, con el Vº Bº del Diputado del Área de Acción Territorial y Servicios, del que se desprende que, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (en adelante LCSP) y el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se regula el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), queda justificada la necesidad de celebrar el contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada LCSP, y que, en aplicación de este último precepto, dicha necesidad de celebrar el presente contrato de obras se deriva de las normas de la convocatoria para acogerse al POS 2017, del propio acuerdo adoptado por el Pleno

Código Seguro de verificación:YkeliqZWpojg27wr2RBvEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO	FECHA	18/07/2018
ID. FIRMA	afirma521 YkeliqZWpojg27wr2RBvEQ==	PÁGINA	1/5



YkeliqZWpojg27wr2RBvEQ==



de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, que aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal (POS), anualidad 2.017, teniendo en cuenta que su ejecución corresponde a esta Diputación al amparo de lo que establece el artículo 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, sin que se haya acordado la delegación de facultades de contratación y seguimiento para la ejecución de la actuación.

Visto, asimismo que en la referida memoria justificativa del contrato se determina que el Ayuntamiento ha remitido los siguientes documentos previos exigidos:

- Proyecto técnico redactado por BLANCA MARCOS NOTARIO, y en el que han quedado determinadas con precisión tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y con un presupuesto total de ejecución por contrata de 12.000.- Euros, IVA incluido;
- Informe de los Servicios Técnicos de supervisión del proyecto, favorable
- Certificado del acuerdo municipal de aprobación del proyecto;
- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos y de las autorizaciones precisas para su ejecución;
- Certificado del acuerdo municipal del compromiso de aportación municipal y otras obligaciones, y
- Acta de replanteo previo a la licitación.

Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 116 de la LCSP, y de acuerdo con el proyecto técnico obrante en el expediente, han quedado determinadas con precisión tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y que a los efectos establecidos en el punto 4 del citado precepto queda adecuadamente justificada la elección del procedimiento abierto simplificado (único criterio de adjudicación: menor precio ofertado), al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, que establece que podrá aplicarse el procedimiento abierto simplificado cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a 2.000.000 " y no se establezca en el pliego ningún criterio de adjudicación evaluable

Código Seguro de verificación:YkeliqZWpOjq27wr2RBvEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO	FECHA	18/07/2018
ID. FIRMA	afirma521 YkeliqZWpOjq27wr2RBvEQ==	PÁGINA	2/5



YkeliqZWpOjq27wr2RBvEQ==



mediante juicio de valor o de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, previo el informe favorable emitido por la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de dicho precepto en concordancia con lo que se establece en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP, aprobó el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de obras por procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y sus respectivos modelos de Anexos, por resolución SCON-0754-2018, de 24 de abril.

Resultando que de conformidad con la base 8ª de ejecución del Presupuesto para el año 2017, consta la autorización del Sr. Vicepresidente y Diputado del Área de Hacienda y Presidencia del expediente de gastos de contratos no menores, y teniendo en cuenta la circular del Sr. Vicepresidente II sobre fiscalización de la contratación de fecha 9 de septiembre de 2013, y visto igualmente informe favorable emitido por la Secretaría General con fecha 13 de junio de 2018 mediante nota de conformidad al informe evacuado por el Servicio de Cooperación y Contratación, en orden a la procedencia de la aprobación del expediente de contratación, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP.

Constando en el expediente, el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 10 de julio de 2018 desprendiéndose del mismo la fiscalización previa favorable para la aprobación del presente expediente.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.1 de la LCSP y completado el expediente de contratación, una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 116 y 117 de la citada LCSP

DISPONGO:

Código Seguro de verificación:YkeliqZWpOjq27wr2RBvEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO	FECHA	18/07/2018
ID. FIRMA	afirma521	YkeliqZWpOjq27wr2RBvEQ==	PÁGINA 3/5



YkeliqZWpOjq27wr2RBvEQ==



PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención, aprobar el citado expediente para la contratación de la obra denominada: "CAMPOS DEL PARAISO.- PAVIMENTACIÓN PISTA DEPORTIVA Y ADECUACIÓN PISTA DEPORTIVA EN VALPARAISO DE ARRIBA nº 263, del POS-2017, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y con el único criterio de adjudicación: menor precio ofertado, una vez acreditada en el expediente la necesidad de celebrar el contrato propuesto; quedando incorporado como parte integrante del expediente de contratación el proyecto técnico para la ejecución de dicha obra aprobado por el órgano competente municipal, redactado por BLANCA MARCOS NOTARIO y con un presupuesto total de ejecución por contrata de 12.000.- Euros, IVA incluido; quedando, igualmente, incorporados al referido proyecto el pliego de prescripciones técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 233. 1 c) de la LCSP y el Estudio Básico de Seguridad y Salud en los términos determinados en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre;

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente por importe de 12.000.- euros ascendiendo el precio de licitación del contrato a 9.917,35.-Euros y 2.082,65.-Euros en concepto de IVA, para el que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 307-4590-6500011 "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios del vigente presupuesto, constando a tales efectos el informe y el documento contable emitido por la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y debiéndose aplicar como único criterio de adjudicación EL MENOR PRECIO OFERTADO.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de CAMPOS DEL PARAISO, a la Intervención de Fondos, al Servicio de Cooperación y Contratación, y a cuantas unidades administrativas competa el conocimiento de la presente resolución.

Ante mí, la Secretaria General Acctal., D^a. Verónica E. Hortelano Martínez

Código Seguro de verificación:YkeliqZWpojg27wr2RBvEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ	FECHA	18/07/2018
	FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO		
ID. FIRMA	afirma521	YkeliqZWpojg27wr2RBvEQ==	PÁGINA 4/5




YkeliqZWpojg27wr2RBvEQ==



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de verificación:Yke1iqZWpojg27wr2RBvfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ	FECHA	18/07/2018
	FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO		
ID. FIRMA	afirma521	Yke1iqZWpojg27wr2RBvfQ==	PÁGINA 5/5
 Yke1iqZWpojg27wr2RBvfQ==			